

**Acta No.073/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de los Directores Propietarios siguientes: doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud, quien informó que debido a compromiso laboral se incorporaría aproximadamente en dos horas y media, así como del licenciado **Héctor Antonio Yanes**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, quien informó que calcula incorporarse alrededor del mediodía, por algunos asuntos de trabajo. También se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya** y licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente. También se disculpó debido a motivos laborales, el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, que representa a los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 072** de la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Puntos varios gestionados por la UACI:
  - 6.1 Solicitud de aprobación de enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO".
  - 6.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto contratado para 14 laboratorios adjudicados según los resultados de la Licitación Pública No. 05/2015-ISBM.
7. Acciones de Personal
  - 7.1 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Colaborador Administrativo I con funciones de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de San Miguel.
  - 7.2 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Cuscatlán.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 7.3** Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de Santa Ana.
- 7.4** Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de Santiago de María, Usulután.
- 7.5** Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III con funciones de Auxiliar de Tesorería, para el Departamento de Tesorería.
- 7.6** Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III con funciones de Auxiliar de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención de Occidente.
- 7.7** Aceptación de Renuncia de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Cuscatlán, según Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- 7.8** Solicitud para dejar sin efecto contratación de personal en período de prueba.
- 8.** Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.
- 9.** Solicitud de prórroga para la presentación de Proyecto sobre Visión Institucional a desarrollar en inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según Romano II del Subpunto 7.1, Punto 7 del Acta No.072.
- 10.** Varios:
- 10.1** Lectura de Correspondencia.
- 10.2** Entrega de informe sobre Disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos en el período comprendido del 01 al 16 de noviembre de 2015.

En este estado, el Ingeniero José Óscar Guevara Álvarez solicito modificar la Agenda para incorporar en el Punto de "Varios", su informe verbal sobre visita efectuada por él juntamente con el licenciado Francisco Cruz Martínez, el licenciado Oscar Daniel Zaragoza y el ingeniero Jimmy Pereira, a inmueble ubicado en Chirilagua, en la zona de la Playa El Cuco.

Escuchada la solicitud, el Director Presidente manifestó que según Acuerdo reciente de este Directorio, el seguimiento del tema del Proyecto de visión institucional para posible construcción del Centro Recreativo Magisterial de Oriente en esos terrenos pasó a la Comisión Técnica de Recreación, considera que sería más recomendable que ese informe se le diera a la Comisión y no al Consejo; esta situación fue apoyada por el Director Salomón Cuéllar Chávez.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No obstante, el resto de los Directores y Directora presentes, fueron del parecer que estaba bien que el informe se le diera al Consejo Directivo y modificar la Agenda para agregar este informe como Punto 10.3.

En esas condiciones, **se modificó la Agenda por decisión de la mayoría, agregándose el Sub Punto siguiente:**

**10.3 Informe verbal de visita efectuada por dos miembros propietarios del Consejo Directivo del ISBM a inmueble ubicado en Chirilagua, en la zona de la Playa El Cuco, San Miguel.**

**Acto seguido, se desarrolló la Agenda de la siguiente manera:**

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 072, de la Sesión Ordinaria, de fecha 11 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmarlo. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 072, de la Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil quince, siendo procedente sus firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente informó de manera verbal sobre diversas actividades, de la forma que se expresa a continuación:

**1) Lunes 16 de noviembre de 2015:** Asistió a la convocatoria del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Salud, explicando que el tema central de la reunión fue la revisión del Artículo 6 del Convenio No.143 en relación al trabajo de las enfermeras, que en esencia se pide igualdad con el resto de trabajadores en cuanto a pago de tiempo extraordinario y demás prestaciones; explicando el profesor Coto López que se verificó el cumplimiento del pago al personal de enfermería por tiempo extraordinario laborado de parte del ISBM al igual que el ISSS y Sanidad Militar, no así MINSAL que cumple el 50% de los requerimientos porque el tiempo extraordinario no lo paga sino que se compensa con tiempo. Asimismo informó que el sector privado de salud *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

no asistió y fue convocado, únicamente se hicieron presentes representantes de ANES y el Sindicato de Salud Pública. **2) Comisión de Ética Gubernamental del ISBM**: Informó que se están haciendo los preparativos para la elección de la Comisión de Ética Gubernamental - ISBM Período: 2015 – 2018, para ello se ha comenzado con el proceso de inscripción de candidatos y candidatas que deseen participar en las elecciones de miembros propietario y suplente del CEG-ISBM, que se llevarán a cabo a nivel nacional para el día viernes once de diciembre del presente año. **3) Acto de Clausura del Diplomado sobre Legislación de Salud**: Al respecto informo que se reunirá con el Presidente del Consejo Superior de Salud Pública para hablar sobre el tema del acto de clausura para el personal médico, jurídico y otros profesionales del ISBM que participaron en el diplomado en mención, el cual se ha proyectado para el día sábado doce de diciembre del corriente año, la entrega del diploma con acreditación, en una jornada de 8:30am a 12:00m, evento al cual los noventa y siete graduados, podrán ser acompañados de un invitado, al final se departirá un cóctel. **4) Miércoles 11 de Noviembre de 2015**: Se llevó a cabo la reunión de la Comisión Intergremial de Salud, en la cual se aprovechó para concientizar a los gremios sobre la necesidad de aumentar los recursos financieros del ISBM con base al incremento de la cuota que aporta el maestro actualmente de US \$1.02, como usuario del Programa con cobertura de su grupo familiar. **5) Martes 17 de Noviembre de 2015**: A partir de las 2:00pm se reunirá con representantes de la UNICEF y el Ministro de Educación, para tratar el tema de la conservación de las tortugas marinas; explicó que hay posibilidad de obtener apoyo de gestión de parte de UNICEF según lo manifestado por los funcionarios de dicho Organismo, quedando pendiente de informar lo pertinente.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, en relación a los hechos y actividades ya citados.

**Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

El Director Presidente informo que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de una docente fallecida, por un monto total de UN MIL SETENTA Y UNO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,071.11)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El cinco de noviembre de dos mil quince, se recibió escrito solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de la señora #####, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por el docente fallecido, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directora manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda al solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SETENTA Y UNO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,071.11)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

**Punto Seis: Puntos varios gestionados por la UACI:**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación dos trámites de diferentes procesos; el primero de ellos es en relación a la aprobación de Enmienda y Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM; el segundo y último proceso es para conocer la solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto contratado para 14 laboratorios adjudicados según los resultados de la Licitación Pública No. 05/2015-ISBM. Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los dos Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

6.1 **Solicitud de aprobación de enmienda y Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM, “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 4 de noviembre de 2015, en el Punto OCHO, Sub Punto OCHO PUNTO DOS, del Acta Número SETENTA Y UNO, el Consejo Directivo aprobó la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM, “**REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO**”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 5 de noviembre de 2015, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv).; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación del 6 al 9 de noviembre de 2015, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 24 de noviembre de 2015.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, todo participante que necesitare alguna aclaración podría hacer la consulta a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv); en un plazo de DOS DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 11 de noviembre de 2015.
- IV. En fecha 11 de noviembre de 2015, se recibieron 17 consultas, de dos interesados en participar, las cuales fueron analizadas por la Sub Dirección Administrativa a través de la Jefa de la División de Operaciones, quien mediante memorando con Ref. ISBM2015-14696 de fecha 16 de noviembre de 2015, identificó la necesidad de realizar las siguientes modificaciones a la base de licitación en referencia:

| BASE LP No. 25/2015-ISBM  | MODIFICACIONES PROPUESTAS   | NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE   |
|---|---|--|
| <p>SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA</p> <p>9.4.2 CONCRETO REFORZADO Y CONCRETO SIMPLE. GENERALIDADES, MATERIALES</p> <p><u>Cemento</u></p> <p>Todo cemento deberá ser Portland Tipo 1, de conformidad con las especificaciones <b>ASTM C-150</b>, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso.</p> | <p>El tipo de cemento indicado inicialmente en la base, ha salido de línea comercial y es pedido a las empresas fabricantes en cantidades superiores a lo requerido en este proceso de licitación, el sustituto es el cemento Portland Tipo 1 <b>Uso General (GU)</b>, de conformidad con las especificaciones <b>ASTM C-1157</b></p> | <p><b>Modificar</b> la SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, <b>para establecer el tipo de cemento a utilizar según el siguiente detalle:</b></p> <p>9.4.2 CONCRETO REFORZADO Y CONCRETO SIMPLE. GENERALIDADES, MATERIALES</p> <p><u>Cemento</u></p> <p>Todo cemento deberá ser Portland Tipo 1 <b>Uso General (GU)</b>, de conformidad con las especificaciones <b>ASTM C-1157</b>, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso.</p> |
| <p>15. MORTEROS</p> <p>Los materiales a usarse en los morteros, llenarán los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cemento Portland tipo I, según especificaciones ASTM C-150.</li> </ul>   |   | <p>15. MORTEROS</p> <p>Los materiales a usarse en los morteros, llenarán los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Cemento Portland tipo I <b>Uso General (GU)</b>, según especificaciones <b>ASTM C-1157.</b>”</li> </ul>  |
| <p>27. CANCHA MULTIUSOS,</p> <p>27.1 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE CANCHA MULTIUSOS, MATERIALES, Cemento:</p> <p>Todo cemento debe ser del tipo PORTLAND, y cumplirá con las especificaciones ASTM C 150-71 Tipo I o II</p>  |   | <p>27.1 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE CANCHA MULTIUSOS, MATERIALES,</p> <p>Cemento:</p> <p>“Todo cemento debe ser del tipo PORTLAND, y cumplirá con las especificaciones <b>ASTM C-1157</b> Tipo I de <b>Uso General (GU).</b>”</p>   |
| <p>27.1.2 CONCRETEADO, MATERIALES</p> <p>“La arena y la grava deberán ser naturales o piedra triturada, y deberá cumplir con los requerimientos de agregados descritos en la</p>  | <p>El tipo de cemento indicado inicialmente en la base, ha salido de línea comercial y es pedido a las empresas fabricantes en cantidades superiores a lo requerido en este proceso de licitación, el sustituto es el</p>   | <p><b>Adenda:</b> incorporar después de la coma: <b>“podrá utilizarse cemento Portland Tipo I Uso General (GU) bajo norma ASTM C-1157 y previa aprobación del supervisor.”</b></p>   |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>norma ASTM C-33, con respecto a la granulometría y forma. Deberán ser partículas duras, libres de contaminación excesiva y libre de pómez. El cemento a utilizar deberá ser fabricado bajo norma ASTM C-1157 Tipo HS (Marino),”</p> <p>27.2.3 PRETIL DE BLOCK DE 0.6 m. DE ALTURA INCLUYE REPELLADO Y PINTADO, MATERIALES</p> <p>“La arena deberá cumplir con los requerimientos de agregados descritos en la partida de concreto. La gravilla (chispa) deberá ser piedra triturada, y deberá tener una apariencia limpia. El bloque de concreto será de primera calidad, y deberá cumplir lo descrito en ASTM 90-66T Tipo hueco. La resistencia bruta a la ruptura por compresión será de 70 Kg/cm<sup>2</sup>, como mínimo. El cemento a utilizar deberá ser fabricado bajo norma ASTM C-1157 Tipo HS (Marino),”</p>   | <p>cemento Portland Tipo 1 Uso General (GU), de conformidad con las especificaciones ASTM C-1157; por lo que es necesario incorporarle al mismo párrafo la redacción que habilite el uso de otro tipo de cemento</p> | <p><b>Adenda:</b> incorporar después de la coma: “podrá utilizarse cemento Portland Tipo I Uso General (GU) bajo norma ASTM C-1157 y previa aprobación del supervisor.”</p> |
| <p><b>Sección II especificaciones técnicas de la obra:</b></p> <p>41. OBRAS POSTERIORES / MISCELÁNEOS</p> <p>41.1 RÓTULO DEL ISBM EN LA FACHADA NORTE DEL RANCHO</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Se suministrará y colocará un rótulo con el nombre del centro recreativo y el logo del ISBM; el material, medidas, diseño, colores y leyendas serán definidos por la supervisión y la administración del contrato; la ubicación propuesta para este rótulo es sobre el enchape de madera en la fachada norte del rancho principal según lo indican los planos. Se deberá de proporcionar de los medios de fijación adecuados dependiendo al tipo de material en el que se hará el rótulo.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El suministro e instalación del rótulo del ISBM se pagará por SUMA GLOBAL o según se establezca en el plan de oferta.</p> <p>41.3 SEÑALÉTICA</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>Comprende el suministro e instalación de rótulos con información sobre la ubicación de lugares designados para personas con necesidades especiales en las diferentes áreas comunes del centro recreativo según lo establecido en la Norma Técnica Salvadoreña NTS11.69.01:14.</p> <p>MATERIALES</p> <p>El Símbolo Internacional de Accesibilidad se puede hacer en placa metálica, laminas, calcomanías adheribles o pintada sobre alguna superficie. La silueta deberá ser de color blanco sobre fondo azul (Pantone N° 294 color del código internacional).</p> <p>Deberá colocarse en los sitios donde haya accesibilidad para personas con discapacidad y estar siempre a la vista.</p> <p>Este símbolo contiene la imagen de una figura humana en silla de ruedas. La imagen deberá mirar a la derecha, a menos que existan razones direccionales para que mire a la izquierda.</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>En el entorno edificado deberán existir medios</p> | <p>Los suministros detallados en los numerales 41.1 y 41.3 de la Sección II de la Base de Licitación, no deberán considerarse en este proceso.</p>   | <p><b>Enmienda cláusula 41, sección II:</b></p> <p>41.1 Eliminado</p> <p>41.3 Eliminado</p>   |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>de orientación, información y señalización que posibiliten a las personas encontrar la ruta, evitar obstáculos e identificar cuando se haya llegado al destino. Algunas personas pueden tener dificultades de orientación. La orientación, información y señalización deberán contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser sencillo y contener solamente lo esencial.</li> <li>• Tener mensajes inequívocos.</li> <li>• Evitar la cantidad excesiva de señales para facilitar la comprensión por todas las personas.</li> <li>• Disponer del Símbolo Internacional de Accesibilidad, para informar al público que lo señalado es accesible, franqueable y utilizable por personas con discapacidad.</li> <li>• Incluir a todas las personas, recurriendo simultáneamente a diferentes formas de comunicación a efectos de asegurar su percepción, independientemente de la discapacidad que tengan.</li> <li>• Estar fabricadas con materiales resistentes a las condiciones que serán sometidas.</li> <li>• Ser fáciles de cambiar, limpiar y reparar.</li> </ul> <p>El Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, para su aprobación, las muestras de las diferentes placas a colocar y detalles de fijación.</p> <p><b>MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Las placas para señalización se pagaran por UNIDAD totalmente instalada o según lo establezca el Plan de Oferta.</p> |  |  |
| <p><b>SECCIÓN III, FORMULARIOS DE OFERTA</b></p> <p>Plan de oferta, partida 9.4 del ítem 2, partida 6.3 del ítem 3 y partida 7.4 del ítem 5, establece que la cubierta de techo, con lámina CINDURIB IT.</p>  | <p>Debido a que el término CINDURIB IT consiste en una marca, se solicita sustituir por el nombre genérico del producto de lámina termo-acústica</p> | <p><b>Enmienda:</b> Sustituir el término CINDURIB IT según el siguiente detalle:<br/>         Ítem 2, partida 9.4: "Cubierta de techo con lámina <b>termo-acústica</b>"<br/>         Ítem 3, partida 6.3: "Cubierta de techo con lámina <b>termo-acústica</b>, servicios sanitarios y bodega"<br/>         Ítem 5, partida 7.4: "Cubierta de techo con lámina <b>termo-acústica</b>, búngalos"</p> |

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO", de conformidad el siguiente detalle:

**A. ENMIENDA No. 1**

1. Modificar en la SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes numerales:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**9.4.2 CONCRETO REFORZADO Y CONCRETO SIMPLE. GENERALIDADES, MATERIALES;** según el siguiente detalle: “Cemento: Todo cemento deberá ser Portland Tipo 1 **Uso General (GU)**, de conformidad con las especificaciones ASTM **C-1157**, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso.”

**15. MORTEROS,** según el siguiente detalle: “Los materiales a usarse en los morteros, llenarán los siguientes requisitos:

•Cemento Portland tipo I **Uso General (GU)**, según especificaciones ASTM **C-1157.**”

**27.1 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE CANCHA MULTIUSOS, MATERIALES,** según el siguiente detalle: “Cemento: Todo cemento debe ser del tipo PORTLAND, y cumplirá con las especificaciones ASTM **C-1157** Tipo I de **Uso General (GU).**”

2. Eliminar en la SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes numerales: **41.1 “ROTULO DEL ISBM EN LA FACHADA NORTE DEL RANCHO”** y **41.3 “SEÑALÉTICA”.**

3. Modificar en la **SECCIÓN III, FORMULARIOS DE OFERTA,** el Plan de oferta, en lo referente a la partida 9.4 del ítem 2, partida 6.3 del ítem 3 y partida 7.4 del ítem 5, según el siguiente detalle:

Ítem 2, partida 9.4: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica”

Ítem 3, partida 6.3: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica, servicios sanitarios y bodega”

Ítem 5, partida 7.4: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica, bungalos”

**B. ADENDA No. 1:**

Incorporar en la **SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA,** numerales 27.1.2 y 27.2.3, a continuación del tipo de cemento ha utilizar, el siguiente texto:

**“podrá utilizarse cemento Portland Tipo I Uso General (GU) bajo norma ASTM C-1157 y previa aprobación del supervisor.”**

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para emitir las modificaciones aprobadas.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de las modificaciones aprobadas.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones y recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y a las gestiones de la Unidad solicitante, en relación a la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 49 y 50 del RELACAP; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM **“REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”**, de conformidad al siguiente detalle:

**A) ENMIENDA No. 1**

- 1- Modificar en la SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes numerales:**

**9.4.2 CONCRETO REFORZADO Y CONCRETO SIMPLE. GENERALIDADES, MATERIALES;** según el siguiente detalle: **“Cemento: Todo** cemento deberá ser Portland Tipo 1 **Uso General (GU)**, de conformidad con las especificaciones ASTM **C-1157**, deberá ser aprobado por la Supervisión, entregado en la obra en su empaque original y deberá permanecer sellado hasta el momento de su uso.”

**15. MORTEROS**, según el siguiente detalle: “Los materiales a usarse en los morteros, llenarán los siguientes requisitos:

•Cemento Portland tipo I **Uso General (GU)**, según especificaciones ASTM **C-1157.**”

**27.1 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE CANCHA MULTIUSOS, MATERIALES,** según el siguiente detalle: “Cemento: Todo cemento debe ser del tipo PORTLAND, y cumplirá con las especificaciones ASTM **C-1157** Tipo I de **Uso General (GU).**”

**2- Eliminar en la SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, los siguientes numerales: 41.1 “ROTULO DEL ISBM EN LA FACHADA NORTE DEL RANCHO” y 41.3 “SEÑALÉTICA”.**

**3- Modificar en la SECCIÓN III. FORMULARIOS DE OFERTA, el Plan de oferta, en lo referente a la partida 9.4 del ítem 2, partida 6.3 del ítem 3 y partida 7.4 del ítem 5, según el siguiente detalle:**

Ítem 2, partida 9.4: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica”

Ítem 3, partida 6.3: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica, servicios sanitarios y bodega”

Ítem 5, partida 7.4: “Cubierta de techo con lámina termo-acústica, bungalos”

**B) ADENDA No. 1**

Incorporar en la **SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA,** numerales 27.1.2 y 27.2.3, a continuación del tipo de cemento ha utilizar, el siguiente texto:

**“podrá utilizarse cemento Portland Tipo I Uso General (GU) bajo norma ASTM C-1157 y previa aprobación del supervisor.”**

- II. Autorizar al Director Presidente,** para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo las modificaciones aprobadas.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación, para la emisión de las modificaciones aprobadas.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo y último Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

6.2 **Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto contratado para 14 laboratorios adjudicados según los resultados de la Licitación Pública No. 05/2015-ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 05/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", se contrataron 54 establecimientos a nivel nacional, prorrogándose para el período de julio a diciembre los servicios de 35 contratos, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

| No. DE CONTRATO | NOMBRE DEL OFERTANTE                    | NOMBRE DEL LABORATORIO                        | No. ITEM | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO     | TIPO DE LABORATORIO | PLAZO DE PRORROGA        | MONTO MENSUAL | MONTO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2015 |
|-----------------|---|---|----------|--------------|---------------|---------------------|--------------------------|---------------|---------------------------------------|
| 232/2015-ISBM   | ROMEL ERNESTO ZUNIGA                    | LABORATORIO CLINICO LABCOM                    | 26       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR  | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 16/12/2015 | \$3,000.00    | \$36,000.00                           |
| 235/2015-ISBM   | JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ         | LABORATORIO CLÍNICO ERLICH 2                  | 6        | GUSCATLÁN    | COJUTEPEQUE   | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$3,000.00    | \$18,000.00                           |
| 236/2015-ISBM   | MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA           | LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO LA ESPERANZA  | 18       | SAN MIGUEL   | CHINAMECA     | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$1,000.00    | \$6,000.00                            |
| 238/2015-ISBM   | DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN           | LABORATORIO CLINICO BIO-GÉNESIS               | 21       | SAN SALVADOR | AGUILARES     | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$2,000.00    | \$12,000.00                           |
|                 |   | LABORATORIO CLINICO SERVI-MEDIC               | 9        | LA LIBERTAD  | QUEZALTEPEQUE | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$3,000.00    | \$18,000.00                           |
| 239/2015-ISBM   | GLORIA IVETH FLORES DE REYES            | LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO FLORES SUC. 1 | 20       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL    | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$5,000.00    | \$60,000.00                           |
|                 |   | LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO FLORES SUC 2  | 38       | USULUTÁN     | USULUTÁN      | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$6,000.00    | \$72,000.00                           |
| 241/2015-ISBM   | LABORATORIOS PLAZA MEDICA, S.A. DE C.V. | LABORATORIO CLINICO PLAZA MÉDICA.             | 20       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL    | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$5,000.00    | \$60,000.00                           |
| 242/2015-ISBM   | GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ            | LABORATORIO CLINICO LABCLIZA                  | 24       | SAN SALVADOR | MEJICANOS     | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 18/12/2015 | \$3,000.00    | \$36,000.00                           |
| 247/2015-ISBM   | HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA              | LABORATORIO CLINICO GRIJALVA 6                | 8        | LA LIBERTAD  | COLON         | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$1,000.00    | \$12,000.00                           |
| 246/2015-ISBM   | ANA JULIA DAMAS BERRIOS DE SOLER        | LABORATORIO CLINICO CONCEPCIÓN 1              | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO     | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 16/12/2015 | \$1,500.00    | \$18,000.00                           |
|                 |   | LABORATORIO CLINICO CONCEPCIÓN 2              | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO     | CLÍNICO             | 01/07/2015 AL 16/12/2015 | \$1,500.00    | \$18,000.00                           |
| 255/2015-ISBM   | PASTRANA, S. A. DE C. V.                | HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS                | 44       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR  | RADIOLÓGICO         | 01/07/2015 AL 31/12/2015 | \$15,000.00   | \$90,000.00                           |

|                   |                                  |                                      |    |           |           |         |                                |            |             |
|-------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----|-----------|-----------|---------|--------------------------------|------------|-------------|
| 272/2015-<br>ISBM | HUGO NAUN<br>LIBORIO<br>GRIJALVA | LABORATORIO<br>CLINICO<br>GRIJALVA 4 | 35 | SONSONATE | SONSONATE | CLÍNICO | 01/07/2015<br>AL<br>09/12/2015 | \$3,000.00 | \$36,000.00 |
|-------------------|----------------------------------|--------------------------------------|----|-----------|-----------|---------|--------------------------------|------------|-------------|

- II. Durante la ejecución de los contratos antes descritos, conforme a lo establecido en la Sección II cláusula 6 “Sistema de Contratación” de la Base de la Licitación Pública en referencia y cláusula III de los contratos suscritos, se autorizó a los laboratorios contratados, para utilizar un porcentaje o totalidad del o los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.
- III. El 17 de noviembre de 2015, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado a los laboratorios, en los municipios donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para los meses de noviembre y diciembre de 2015, por haberse implementado la medida descrita en el romano anterior, según el siguiente detalle:

| No. DE<br>CONTRAT<br>O | NOMBRE DEL<br>OFERTANTE                           | NOMBRE DEL<br>LABORATORIO                              | No.<br>ITE<br>M | DEPARTAMENT<br>O | MUNICIPIO         | TIPO DE<br>LABORATORI<br>O | MONTO<br>MENSUAL | INCREMENTO<br>DEL 20% DEL<br>MONTO<br>CONTRATADO | DISTRIBUCIÓN DEL<br>INCREMENTO |                                |
|------------------------|---|--|-----------------|------------------|-------------------|----------------------------|------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|
|                        |   |  |                 |                  |                   |                            |                  |  | MONTO<br>PARA<br>NOVIEMBRE     | MONTO<br>PARA<br>DICIEMBR<br>E |
| 232/2015-<br>ISBM      | ROMEL<br>ERNESTO<br>ZUNIGA                        | LABORATORIO<br>CLINICO<br>LABCOM                       | 26              | SAN SALVADOR     | SAN SALVADOR      | CLÍNICO                    | \$3,000.00       | \$3,600.00                                       | \$600.00                       | \$3,000.00                     |
| 235/2015-<br>ISBM      | JAIME<br>EDMUNDO<br>PORTILLO<br>MELENDEZ          | LABORATORIO<br>CLÍNICO<br>ERLICH 2                     | 6               | CUSCATLÁN        | COJUTEPEQUE       | CLÍNICO                    | \$3,000.00       | \$3,600.00                                       | \$600.00                       | \$3,000.00                     |
| 236/2015-<br>ISBM      | MARTA LILIAN<br>CAMPOS DE<br>ZELAYA               | LABORATORIO<br>CLINICO<br>DIAGNOSTICO<br>LA ESPERANZA  | 18              | SAN MIGUEL       | CHINAMECA         | CLÍNICO                    | \$1,000.00       | \$1,200.00                                       | \$200.00                       | \$1,000.00                     |
| 238/2015-<br>ISBM      | DANIEL<br>ANTONIO<br>MENJIVAR<br>MARIN            | LABORATORIO<br>CLINICO BIO-<br>GÉNESIS                 | 21              | SAN SALVADOR     | AGUILARES         | CLÍNICO                    | \$2,000.00       | \$2,400.00                                       | \$400.00                       | \$2,000.00                     |
|                        |   | LABORATORIO<br>CLINICO SERVI-<br>MEDIC                 | 9               | LA LIBERTAD      | QUEZALTEPEQU<br>E | CLÍNICO                    | \$3,000.00       | \$3,600.00                                       | \$600.00                       | \$3,000.00                     |
| 239/2015-<br>ISBM      | GLORIA IVETH<br>FLORES DE<br>REYES                | LABORATORIO<br>DE ANALISIS<br>CLINICO<br>FLORES SUC. 1 | 20              | SAN MIGUEL       | SAN MIGUEL        | CLÍNICO                    | \$5,000.00       | \$6,000.00                                       | \$1,000.00                     | \$5,000.00                     |
|                        |   | LABORATORIO<br>DE ANALISIS<br>CLINICO<br>FLORES SUC 2  | 38              | USULUTÁN         | USULUTÁN          | CLÍNICO                    | \$6,000.00       | \$7,200.00                                       | \$1,200.00                     | \$6,000.00                     |
| 241/2015-<br>ISBM      | LABORATORIO<br>S PLAZA<br>MEDICA, S.A.<br>DE C.V. | LABORATORIO<br>CLINICO PLAZA<br>MÉDICA.                | 20              | SAN MIGUEL       | SAN MIGUEL        | CLÍNICO                    | \$5,000.00       | \$6,000.00                                       | \$1,000.00                     | \$5,000.00                     |
| 242/2015-<br>ISBM      | GLORIA<br>IVETTE<br>SORTO DE<br>ORTEZ             | LABORATORIO<br>CLINICO<br>LABCLIZA                     | 24              | SAN SALVADOR     | MEJICANOS         | CLÍNICO                    | \$3,000.00       | \$3,600.00                                       | \$600.00                       | \$3,000.00                     |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| No. DE CONTRATO                             | NOMBRE DEL OFERTANTE                      | NOMBRE DEL LABORATORIO                 | No. ITEM | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO    | TIPO DE LABORATORIO | MONTO MENSUAL      | INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO | DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO |                      |
|---|---|--|----------|--------------|--------------|---------------------|--------------------|---|-----------------------------|----------------------|
|   |   |  |          |              |              |                     |                    |   | MONTO PARA NOVIEMBRE        | MONTO PARA DICIEMBRE |
| 247/2015-<br>ISBM                           | HUGO NAUN<br>LIBORIO<br>GRIJALVA          | LABORATORIO<br>CLINICO<br>GRIJALVA 6   | 8        | LA LIBERTAD  | COLON        | CLÍNICO             | \$1,000.00         | \$1,200.00                              | \$200.00                    | \$1,000.00           |
| 246/2015-<br>ISBM                           | ANA JULIA<br>DAMAS<br>BERRIOS DE<br>SOLER | LABORATORIO<br>CLINICO<br>CONCEPCIÓN 1 | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO    | CLÍNICO             | \$1,500.00         | \$1,800.00                              | \$300.00                    | \$1,500.00           |
|   |   | LABORATORIO<br>CLINICO<br>CONCEPCIÓN 2 | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO    | CLÍNICO             | \$1,500.00         | \$1,800.00                              | \$300.00                    | \$1,500.00           |
| 255/2015-<br>ISBM                           | PASTRANA, S.<br>A. DE C. V.               | HOSPITAL<br>CENTRO DE<br>EMERGENCIAS   | 44       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR | RADIOLÓGICO         | \$15,000.00        | \$18,000.00                             | \$3,000.00                  | \$15,000.00          |
| 272/2015-<br>ISBM                           | HUGO NAUN<br>LIBORIO<br>GRIJALVA          | LABORATORIO<br>CLINICO<br>GRIJALVA 4   | 35       | SONSONATE    | SONSONATE    | CLÍNICO             | \$3,000.00         | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| <b>TOTALES GENERALES EN US IVA INCLUIDO</b> |   |  |          |              |              |                     | <b>\$53,000.00</b> | <b>\$63,600.00</b>                      | <b>\$10,600.00</b>          | <b>\$53,000.00</b>   |

- IV. Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica, emitida con fecha 17 de noviembre de 2015, por la Administradora de los contratos en referencia, la Licda. Glenda Marilú Ramos Moreno hoy Glenda Marilú Ramos de Argumedo, Técnico en Laboratorio Clínico, en la cual se expone que se ha detectado que determinados laboratorios agotan el monto mensual asignado antes de que finalice el mes, por lo que se ha tenido que realizar asignación de monto tomando de los últimos meses del año y utilizando como base lo contemplado en el contrato, en la cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, por lo anterior se considera necesario llevar a cabo un incremento del 20% del monto total contratado, para de esta manera asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
- V. Además, se revisaron los contratos de suministro de servicios números: 232/2015-ISBM, 235/2015-ISBM, 236/2015-ISBM, 238/2015-ISBM, 239/2015-ISBM, 241/2015-ISBM, 242/2015-ISBM, 246/2015-ISBM, 247/2015-ISBM, 255/2015-ISBM y , 272/2015-ISBM, determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que "El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos en los contratos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno de la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados". Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



VI. Para cubrir este incremento, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional (UFI) por el monto de: **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,600.00)**; el cual se aplicará bajo la línea presupuestaria 0201.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números 232/2015-ISBM, 235/2015-ISBM, 236/2015-ISBM, 238/2015-ISBM, 239/2015-ISBM, 241/2015-ISBM, 242/2015-ISBM, 246/2015-ISBM, 247/2015-ISBM, 255/2015-ISBM y 272/2015-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado para 14 laboratorios por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,600.00) IVA INCLUIDO**, para ser distribuido de noviembre a diciembre, según fecha de finalización de la prórroga respectiva, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Declarar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado para 14 laboratorios según Punto presentado y en la forma que se plantea en la recomendación, a lo cual todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración del requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusulas VIII) “MODIFICACIÓN” de los contratos de suministro de servicios números 232/2015-ISBM, 235/2015-ISBM, 236/2015-ISBM, 238/2015-ISBM, 239/2015-ISBM, 241/2015-ISBM, 242/2015-ISBM, 246/2015-ISBM, 247/2015-ISBM, 255/2015-ISBM y 272/2015-ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%)** del monto máximo total contratado para catorce (14) laboratorios, por un monto máximo total de hasta **SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$63,600.00) IVA INCLUIDO**, para ser distribuido de noviembre a diciembre, según fecha de finalización de la prórroga respectiva, conforme al siguiente detalle:

| No. DE CONTRATO | NOMBRE DEL OFERTANTE            | NOMBRE DEL LABORATORIO                        | No. ITEM | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO     | TIPO DE LABORATORIO | MONTO MENSUAL | INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO | DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO |                      |
|-----------------|---------------------------------|---|----------|--------------|---------------|---------------------|---------------|---|-----------------------------|----------------------|
|                 |                                 |   |          |              |               |                     |               |   | MONTO PARA NOVIEMBRE        | MONTO PARA DICIEMBRE |
| 232/2015-ISBM   | ROMEL ERNESTO ZUNIGA            | LABORATORIO CLINICO LABCOM                    | 26       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR  | CLÍNICO             | \$3,000.00    | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| 235/2015-ISBM   | JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ | LABORATORIO CLÍNICO ERLICH 2                  | 6        | CUSCATLÁN    | COJUTEPEQUE   | CLÍNICO             | \$3,000.00    | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| 236/2015-ISBM   | MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA   | LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO LA ESPERANZA  | 18       | SAN MIGUEL   | CHINAMECA     | CLÍNICO             | \$1,000.00    | \$1,200.00                              | \$200.00                    | \$1,000.00           |
| 238/2015-ISBM   | DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN   | LABORATORIO CLINICO BIO-GÉNESIS               | 21       | SAN SALVADOR | AGUILARES     | CLÍNICO             | \$2,000.00    | \$2,400.00                              | \$400.00                    | \$2,000.00           |
|                 |                                 | LABORATORIO CLINICO SERVI-MEDIC               | 9        | LA LIBERTAD  | QUEZALTEPEQUE | CLÍNICO             | \$3,000.00    | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| 239/2015-ISBM   | GLORIA IVETH FLORES DE REYES    | LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO FLORES SUC. 1 | 20       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL    | CLÍNICO             | \$5,000.00    | \$6,000.00                              | \$1,000.00                  | \$5,000.00           |
|                 |                                 | LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO FLORES SUC 2  | 38       | USULUTÁN     | USULUTÁN      | CLÍNICO             | \$6,000.00    | \$7,200.00                              | \$1,200.00                  | \$6,000.00           |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| No. DE CONTRATO                 | NOMBRE DEL OFERTANTE                    | NOMBRE DEL LABORATORIO            | No. ITEM | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO    | TIPO DE LABORATORIO | MONTO MENSUAL      | INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO CONTRATADO | DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO |                      |
|---------------------------------|---|-----------------------------------|----------|--------------|--------------|---------------------|--------------------|---|-----------------------------|----------------------|
|                                 |   |                                   |          |              |              |                     |                    |   | MONTO PARA NOVIEMBRE        | MONTO PARA DICIEMBRE |
| 241/2015-<br>ISBM               | LABORATORIOS PLAZA MEDICA, S.A. DE C.V. | LABORATORIO CLINICO PLAZA MÉDICA. | 20       | SAN MIGUEL   | SAN MIGUEL   | CLÍNICO             | \$5,000.00         | \$6,000.00                              | \$1,000.00                  | \$5,000.00           |
| 242/2015-<br>ISBM               | GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ            | LABORATORIO CLINICO LABCLIZA      | 24       | SAN SALVADOR | MEJICANOS    | CLÍNICO             | \$3,000.00         | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| 247/2015-<br>ISBM               | HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA              | LABORATORIO CLINICO GRIJALVA 6    | 8        | LA LIBERTAD  | COLON        | CLÍNICO             | \$1,000.00         | \$1,200.00                              | \$200.00                    | \$1,000.00           |
| 246/2015-<br>ISBM               | ANA JULIA DAMAS BERRIOS DE SOLER        | LABORATORIO CLINICO CONCEPCIÓN 1  | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO    | CLÍNICO             | \$1,500.00         | \$1,800.00                              | \$300.00                    | \$1,500.00           |
|                                 |   | LABORATORIO CLINICO CONCEPCIÓN 2  | 27       | SAN SALVADOR | SOYAPANGO    | CLÍNICO             | \$1,500.00         | \$1,800.00                              | \$300.00                    | \$1,500.00           |
| 255/2015-<br>ISBM               | PASTRANA, S. A. DE C. V.                | HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS    | 44       | SAN SALVADOR | SAN SALVADOR | RADIOLÓGICO         | \$15,000.00        | \$18,000.00                             | \$3,000.00                  | \$15,000.00          |
| 272/2015-<br>ISBM               | HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA              | LABORATORIO CLINICO GRIJALVA 4    | 35       | SONSONATE    | SONSONATE    | CLÍNICO             | \$3,000.00         | \$3,600.00                              | \$600.00                    | \$3,000.00           |
| <b>TOTALES GENERAL EN US \$</b> |   |                                   |          |              |              |                     | <b>\$53,000.00</b> | <b>\$63,600.00</b>                      | <b>\$10,600.00</b>          | <b>\$53,000.00</b>   |

**II. Autorizar al Director Presidente** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes en los términos antes descritos.

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**Punto Siete: Acciones de Personal**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa somete a su consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, **ocho Puntos de Acciones de Personal**, explicando que los Puntos presentados son diferentes contrataciones, las cuales en su orden son: una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo para el Policlínico Magisterial de San Miguel; tres plazas nominales y funcionales de Auxiliar de Enfermería, para los Policlínicos Magisteriales de Cojutepeque y de Santa Ana, así como para el Consultorio Magisterial de Santiago de María, respectivamente; una plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Tesorería para el Departamento de Tesorería de oficinas centrales; y una plaza nominal de Colaborador Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención de Oriente.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I CON FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 28 de septiembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar Administrativo, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, ya que de acuerdo a la afluencia permanente de usuarios que se atienden en el Policlínico del municipio de San Miguel, que es en promedio de 3,170.6 mensualmente y se cubren 6 Consultorios Magisteriales, en los que consultan al mes un aproximado de 1,877.4 usuarios, por lo que es fundamental el apoyo al Coordinador Administrativo en las funciones tendientes al mejor desempeño de sus Centros de Salud y que una de las condiciones para la mejora continua es a través de una adecuada cantidad de personal, se considera necesaria la contratación de un recurso adicional que desarrolle el cargo de Auxiliar Administrativo.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el Ejercicio Fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de

Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de 11 plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano, proporcionó a la Comisión de Selección de Personal dos hojas de vida de aspirantes que cumplen con el perfil de la bolsa de elegibles, que ya fueron evaluados, y una hoja de vida de la base de datos de aspirantes que solo han presentado solicitud de empleo, para completar la propuesta y llevar a cabo la evaluación correspondiente.

4. En fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante       | Nivel Académico   | Experiencia Laboral  | Áreas de Conocimiento  | Habilidades   | Residencia | Disponibilidad de incorporación    | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión  |
|----------------------------|---|--|--|---|------------|------------------------------------|--------------------------|--|
|                            | Título de Bachiller en cualquiera de las áreas o estudios universitarios. | Experiencia en cargos administrativos, de atención al cliente, secretariales entre otros.  | Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios y equipo de oficina. | Habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz e innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales. |            |                                    |                          |  |
| Karen Marisol Cuadra Oliva | Técnico en Ciencias de la Computación                                     | Promotora de voto para elecciones<br>Prácticas profesionales en el Área Administrativa en el Centro de Atención Regional de Oriente. | Conocimientos de computación<br>Paquetes utilitarios<br>Manejo de equipo de oficina              | Buenas relaciones interpersonales<br>Trabajo en equipo  | San Miguel | Inmediato                          | 10                       | Obtuvo un resultado de excelente en la prueba técnica, es Técnico en Ciencias de la Computación, ha realizado práctica profesional en el Centro de Atención Regional de Oriente en actividades administrativas, presenta conocimientos de equipo de oficina básicos. |
| #####                      | Lic. en Ciencias Jurídicas  | Trámites administrativos en juzgado<br>Atención al cliente   | Conocimientos de computación<br>Paquetes utilitarios<br>Manejo de equipo de oficina              | Trabajo en equipo<br>Trabajo bajo presión   | San Miguel | Inmediato                          | 10                       | Obtuvo un resultado de excelente en la prueba técnica, es licenciada en ciencias jurídicas, tiene experiencia en atención al cliente y en trámites administrativos en juzgados, maneja equipo de oficina a nivel básico.   |
| #####                      | Bachiller Académico Ciencias Naturales                                    | Ventas<br>Cajera<br>Distribución y almacenaje de medicamentos<br>Despacho de recetas   | Conocimientos de computación<br>Paquetes utilitarios<br>Manejo de equipo de oficina              | Buenas relaciones interpersonales<br>Trabajo en equipo  | San Miguel | 15 días después de la notificación | 7.9                      | Obtuvo un resultado en la prueba técnica de muy bueno, es bachiller académico en ciencias naturales, con experiencia en ventas, caja y almacenamiento de medicamentos y despacho de los mismos.  |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **el resultado de la prueba técnica**, la **experiencia laboral y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

| No. | NOMBRE                     | UBICACIÓN  |              | JORNADA LABORAL                                 |
|-----|----------------------------|------------|--------------|---|
|     |                            | MUNICIPIO  | DEPARTAMENTO |   |
| 1   | Karen Marisol Cuadra Oliva | San Miguel | San Miguel   | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS - SEGÚN PROGRAMACIÓN |
| 2   | #####                      |            |              |   |
| 3   | #####                      |            |              |   |

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** para realizar funciones de **Auxiliar Administrativo**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; bajo la Estructura Jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 1 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la anterior el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar según propuesta y el pleno estuvo de acuerdo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Karen Marisol Cuadra Oliva**, en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Auxiliar Administrativo**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; como personal del Policlínico Magisterial de San Miguel, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo Punto de Acciones de Personal, que textualmente expresa:

.....

## **7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 19 de octubre de 2015, a través del cual justifica que debido a la renuncia de Gabriela Belliny Rosales, en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, se requiere la contratación de un recurso que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería, con la finalidad de cubrir la plaza vacante.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 3 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

3. En fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante                  | Nivel Académico  | Experiencia Laboral  | Áreas de Conocimiento  | Habilidades   | Residencia                   | Disponibilidad de incorporación | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión  |
|---------------------------------------|--|--|--|---|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--|
|                                       | Graduado de la carrera de Auxiliar de enfermería, Técnico de Enfermería o Licenciatura en Enfermería | Haberse desempeñado o como Auxiliar de enfermera (o) por un periodo no menor de un año   | Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios médicos y enfermería, manejo de paciente en emergencia, conocimientos en computación, leyes e instructivos.   | Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.     |                              |                                 |                          |  |
| Mirna Concepción Bonilla de Rodríguez | Licenciada en Enfermería   | 15 años de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado integral del paciente, control de medicamentos, toma de signos vitales, aplicación de terapias respiratorias, curaciones, actualmente asiste pacientes privados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes e instructivos.</li> </ul> | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | San José Guayabal, Cuscatlán | De inmediato                    | 6.80                     | Obtuvo una buena nota en la prueba técnica, tiene 15 años de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado integral del paciente, control de medicamentos, toma de signos vitales, aplicación de terapias respiratorias, curaciones, actualmente asiste pacientes privados. |
| #####                                 | Técnico en Enfermería  | 1 año 2 meses de experiencia como auxiliar de enfermería, desarrollando actividades de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> </ul>  | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | Cojutepeque, Cuscatlán       | De inmediato                    | 6.12                     | Obtuvo una buena nota en la prueba técnica, tiene 1 año 2 meses de experiencia   |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



|       |                       |   |  |   |                      |              |      |  |
|-------|-----------------------|---|--|---|----------------------|--------------|------|--|
|       |                       | cuido de paciente privado, toma de signos vitales, control de medicamentos , terapias respiratorias, preparación de pacientes para pequeñas cirugías.                           | <input checked="" type="checkbox"/> Manejo de paciente de forma integral.<br><input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento básico de leyes e instructivos.  |   |                      |              |      | como auxiliar de enfermería, desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, control de medicamentos , terapias respiratorias, preparación de pacientes para pequeñas cirugías.                                  |
| ##### | Técnico en Enfermería | 4 años de experiencia como enfermera desarrollando actividades de cuidado de paciente y atención al usuario, charlas de educación preventiva, vacunación visitas domiciliarias. | <input checked="" type="checkbox"/> Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.<br><input checked="" type="checkbox"/> Manejo de paciente de forma integral.<br><input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento básico de leyes e instructivos. | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | San Ramón, Cuscatlán | De inmediato | 5.04 | Obtuvo una nota deficiente en la prueba técnica, no obstante posee 4 años de experiencia como enfermera desarrollando actividades de cuidado de paciente y atención al usuario, charlas de educación preventiva, vacunación visitas domiciliarias. |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado de la prueba técnica**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:** Auxiliar de Enfermería

**CARGO FUNCIONAL:** Auxiliar de Enfermería

| No. | NOMBRE                                | UBICACIÓN   |              | JORNADA LABORAL                                   |
|-----|---------------------------------------|-------------|--------------|---|
|     |                                       | MUNICIPIO   | DEPARTAMENTO |   |
| 1   | Mirna Concepción Bonilla de Rodríguez | Cojutepeque | Cuscatlán    | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN - |
| 2   | #####                                 |             |              |   |
| 3   | #####                                 |             |              |   |

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, **en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque** por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Cojutepeque, del departamento de Cuscatlán, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 01 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López consultó a los Directores y Directora si hay consenso para aprobar el Acuerdo en los términos que ha sido recomendado, es decir, aprobar la contratación de la persona propuesta como primera opción, ante lo cual todos manifestaron su conformidad.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Mirna Concepcion Bonilla de Rodríguez**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**; como personal del Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Cuscatlán, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del

municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y a la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

A continuación se dio lectura al tercer Punto de Acciones de Personal, que de forma textual dice así:

7.3 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 19 de octubre de 2015, a través del cual justifica que debido al fallecimiento del empleado Guillermo Eleazar Tobar Orantes, en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, se requiere la contratación de un recurso que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería, con la finalidad de cubrir de manera adecuada dicha área.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 5 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
3. En fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante           | Nivel Académico  | Experiencia Laboral   | Áreas de Conocimiento  | Habilidades  | Residencia                          | Disponibilidad de incorporación        | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión  |
|--------------------------------|--|---|--|--|-------------------------------------|--|--------------------------|--|
|                                | Graduado de la carrera de Auxiliar de enfermería, Técnico de Enfermería o Licenciatura en Enfermería | Haberse desempeñado como Auxiliar de enfermera (o) por un periodo no menor de un año  | Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios médicos y enfermería, manejo de paciente en emergencia, conocimientos en computación, leyes e instructivos.   | Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.            |                                     |  |                          |  |
| #####                          | Tecnóloga en Enfermería  | <p>2 años de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cumplimiento de medicamento con paciente privado, cuidado de úlceras, masajes físicos, apoyo emocional del paciente.</p> <p>Cubriendo internato por maternidad en el Hospital General de Santa Ana, desarrollando actividades en la toma de signos vitales, administración intravenosa, curaciones, terapias.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes e instructivos.</li> </ul> | <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Facilidad de Atención al público.</p> | San Sebastián Salitrillo, Santa Ana | Una semana después de su notificación. | 8.28                     | <p>Obtuvo una nota de muy bueno en la prueba técnica, tiene 2 años de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cumplimiento de medicamento con paciente privado, cuidado de úlceras, masajes físicos, apoyo emocional del paciente.</p> <p>Cubriendo internato por maternidad en el Hospital General de Santa Ana, desarrollando actividades en la toma de signos vitales, administración intravenosa, curaciones, terapias.</p> |
| Douglas Mario Martínez Linares | Técnico en Enfermería  | <p>1 año de experiencia como auxiliar de enfermería, desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, control de medicamentos, curaciones, participación en brigadas médicas.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes e instructivos.</li> </ul> | <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Facilidad de Atención al público.</p> | Santa Ana                           | De inmediato                           | 7.20                     | <p>Obtuvo una nota de muy bueno en la prueba técnica, tiene 1 año de experiencia como auxiliar de enfermería, desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, control de medicamentos, curaciones, participación en brigadas médicas.</p>  |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                          |  |  |   |                          |              |      |   |
|-------|--------------------------|--|--|---|--------------------------|--------------|------|---|
| ##### | Licenciada en Enfermería | 3 años de experiencia como enfermera comunitaria desarrollando actividades de charlas, cuidado de la alimentación del paciente, cuidado personal del paciente, charlas educativas, supervisar el manejo de medicamento, controles de paciente.           | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes e instructivos.</li> </ul> | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | Santa Ana                | De inmediato | 7.20 | Obtuvo una nota de muy bueno en la prueba técnica, y posee conocimientos en el cumplimiento de medicamento al paciente y generalidades de medicamentos.   |
| ##### | Técnica en Enfermería    | 3 años 4 meses de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, vacunación, baño del paciente, control de medicamento.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>Conocimiento básico de leyes e instructivos</li> </ul>    | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | Chalchuapa, Santa Ana    | De inmediato | 6.12 | Obtuvo una nota de bueno en la prueba técnica, tiene 3 años 4 meses de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, vacunación, baño del paciente, control de medicamentos.  |
| ##### | Técnica en Enfermería    | 2 años 6 meses de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, baño de paciente, curaciones, control de medicamento, retiro de punto, preparación de paciente para cirugía. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral.</li> <li>Conocimiento básico de leyes e instructivos</li> </ul>    | Trabajo en equipo.<br><br>Facilidad de Atención al público. | San Sebastián, Santa Ana | De inmediato | 3.20 | Obtuvo una nota deficiente en la prueba técnica, no obstante posee 2 años 6 meses de experiencia como auxiliar de enfermería desarrollando actividades de cuidado de paciente privado, toma de signos vitales, baño de paciente, curaciones, control de medicamento, retiro de punto, preparación de paciente para cirugía. |

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando la **experiencia laboral y el resultado de la prueba técnica**, consideró conveniente no recomendar a la aspirante **Daisy**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Jeaneth Vivas Castro** por el resultado obtenido en la prueba técnica de conocimientos, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:    Auxiliar de Enfermería  
CARGO FUNCIONAL:                                        Auxiliar de Enfermería

| No. | NOMBRE                         | UBICACIÓN |              | JORNADA LABORAL                                   |
|-----|--------------------------------|-----------|--------------|---|
|     |                                | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |   |
| 1   | #####                          | Santa Ana | Santa Ana    | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN - |
| 2   | Douglas Mario Martínez Linares |           |              |   |
| 3   | #####                          |           |              |   |
| 4   | #####                          |           |              |   |

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, **en el Policlínico Magisterial de Santa Ana** por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Santa Ana, del departamento de Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato del o la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 01 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López manifestó a los Directores y Directora que en relación a la recomendación proporcionada para este Punto, que ya que hay candidato masculino él considera que es conveniente contratarlo a él en lugar de la candidata propuesta como primera opción; él propone que se contrate al candidato que viene como segunda opción, señor Douglas Mario Martínez Linares, debido a que es necesario contar con un enfermero y también para tener equilibrio en la estructura laboral, es decir no solamente contratar personal del género femenino, ante lo cual todos manifestaron su consentimiento.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Douglas Mario Martínez Linares**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**; como personal del Policlínico Magisterial de Santa Ana, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Santa Ana; bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura a la cuarta solicitud de Acciones de Personal así:

.....

**7.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA, USULUTÁN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 21 de octubre de 2015, a través del cual justifica que debido a la renuncia de Sandra Yaneth Rodríguez Castro, del consultorio de Santiago de María, se requiere la contratación de un recurso que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería, con la finalidad de cubrir la plaza vacante.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 3 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
3. En fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante            | Nivel Académico   | Experiencia Laboral   | Áreas de Conocimiento   | Habilidades   | Residencia        | Disponibilidad de incorporación | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión  |
|---------------------------------|---|---|---|---|-------------------|---------------------------------|--------------------------|--|
|                                 | Graduado de la carrera de Auxiliar de Enfermería, Técnico de Enfermería o Licenciado en Auxiliar de Enfermería. | Haberse desempeñado como auxiliar de enfermera (o) por un período no menor de un año.   | Conocimientos en el manejo de los instrumentos de consultorios médicos y enfermeras, manejo de pacientes de emergencia, conocimientos en computación, Leyes e instructivos.       | Habilidad para trabajar en equipo, atención al cliente.   |                   |                                 |                          |  |
| Sagrario Azucena Alfaro Guevara | Técnica en Enfermería   | 1 año con 9 meses como enfermera paciente privado desarrollando actividades de signos vitales, cuidado al paciente, baño del paciente, control de medicamentos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de Pacientes.</li> <li>✓ Conocimientos básicos de leyes.</li> </ul> | <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Atención al paciente.</p> <p>Conocimientos básicos de equipo de informática.</p> | Santiago de María | De inmediato                    | 6.84                     | Obtuvo una nota de buena en la prueba técnica, posee 1 año con 9 meses de experiencia como enfermera de paciente privado, desarrollando actividades de signos vitales, |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



|       |                         |  |   |   |             |              |      |   |
|-------|-------------------------|--|---|---|-------------|--------------|------|---|
|       |                         |  |   |   |             |              |      | el cuidado al paciente, baño del paciente y control de medicamentos.  |
| ##### | Tecnóloga en Enfermería | 1 año con 4 meses como enfermera con paciente en el Hospital de Diagnóstico, toma de signos vitales, baño del paciente, control de medicamento.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral, conocimiento a nivel intermedio de computación.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes.</li> </ul> | <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Atención al paciente.</p> <p>Conocimientos básicos de equipo de informática.</p> | Santa Elena | De inmediato | 6.48 | Obtuvo una nota de bueno en la prueba técnica, tiene 1 con 4 meses de experiencia como enfermera, realizando tomas de signos vitales, baño al paciente y control de medicamentos a los pacientes.     |
| ##### | Enfermera Graduada      | 15 años de experiencia como enfermera desde el 2013 a la fecha con paciente privado toma de signos vitales, baño del paciente, control de medicamento, supervisora general en turnos de noche. | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de Paquete a nivel básico de Microsoft Office.</li> <li>✓ Manejo de paciente de forma integral, conocimiento a nivel intermedio de computación.</li> <li>✓ Conocimiento básico de leyes.</li> </ul> | <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Atención al paciente.</p> <p>Conocimientos básicos de equipo de informática.</p> | Santa Elena | De inmediato | 5.36 | Obtuvo una nota deficiente en la prueba técnica, teniendo 15 años de experiencia como enfermera realizando tomas de signos vitales, baños al paciente, control de medicamentos y supervisora general. |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado de la prueba técnica**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:** Auxiliar de Enfermería  
**CARGO FUNCIONAL:** Auxiliar de Enfermería

| No. | NOMBRE                          | UBICACIÓN         |              | JORNADA LABORAL                                   |
|-----|---------------------------------|-------------------|--------------|---|
|     |                                 | MUNICIPIO         | DEPARTAMENTO |   |
| 1   | Sagrario Azucena Alfaro Guevara | Santiago de María | Usulután     | SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN - |
| 2   | #####                           |                   |              |   |
| 3   | #####                           |                   |              |   |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, **en el Consultorio Magisterial de Santiago de María** por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales, del departamento de Usulután, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 01 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directora, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Sagrario Azucena Alfaro Guevara**, en plaza

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con salario mensual de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**; como personal del Consultorio Magisterial de Santiago de María, Usulután, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del departamento de Usulután; bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Acto seguido se procedió a dar lectura a la quinta solicitud de Acciones de Personal, así:

7.5 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III CON FUNCIONES DE TESORERÍA, PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Jefa del Departamento de Tesorería, licenciada Herminia Milagro Chávez Blanco, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 23 de octubre de 2015, a través del cual solicita la contratación de un Técnico III con funciones de Auxiliar de Tesorería. Dicha plaza es requerida debido a que el Lic. Marlon Mauricio Ventura Alvarado, empleado que ocupaba la plaza, fue contratado en el cargo de Técnico II en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISBM, por haber sido seleccionado en concurso interno.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico III es de **Seiscientos 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (US \$600.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (US \$525.00).

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Tesorería, proporcionando tres hojas de vida, dos de la bolsa de elegibles y una tercera del banco de aspirantes no evaluados, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

4. En fecha 11 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante            | Nivel Académico  | Experiencia Laboral   | Áreas de Conocimiento  | Habilidades   | Residencia                   | Disponibilidad de incorporación | Resultado Prueba Técnica | Valoración de la Comisión   |
|---------------------------------|--|---|--|---|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
|                                 | Bachiller comercial opción contador o áreas afines. Bachiller general o estudiante Universitario en las diferentes ramas, preferentemente en el área financiera. | 3 años como mínimo desempeñando puesto relacionados como auxiliar contable, encargado de pagos de planillas, asistente. | Preferentemente con conocimientos de reglamentos y leyes aplicables conocimientos contables, manejo de equipo de oficina. Redacción de informes.   | Responsable. Alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimientos de instrucciones. |                              |                                 |                          |   |
| Sandra del Carmen Ávalos Ávalos | Licenciada en Contaduría Pública   | 2 años con 5 meses desempeñando el puesto como Contadora General.<br><br>6 años como Contadora y Auxiliar.              | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Encargada de área administrativa y contable. Entrega de estados financieros, impuestos entre otros trámites.</li> <li>✓ Reformas Tributarias.</li> <li>✓ Reformas del Código de Comercio. Conocimiento en IVA, impuestos sobre la Renta, Normas Internacionales de</li> </ul> | <p>Trabajo en Equipo.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Trabajo bajo presión.</p>  | Ciudad Delgado, San Salvador | De inmediato                    | 9.00                     | Obtuvo una nota de excelente en la prueba técnica, tiene su carrera finalizada lo que puede ser un apoyo en diferentes áreas financieras, para la participación en comisiones evaluadoras de ofertas, tiene conocimientos para la |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |   |   |   |  |                            |              |      |  |
|-------|---|---|---|--|----------------------------|--------------|------|--|
|       |   |   | Contabilidad.   | Sigue instrucciones.   |                            |              |      | aplicación de los descuentos de ley en planillas.  |
| ##### | Estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública | 4 años con 5 meses desempeñando el puesto de atención al cliente y auxiliar contable.                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención al cliente.</li> <li>✓ Control de inventarios.</li> <li>✓ Registros contables</li> </ul>  | <p>Trabajo bajo presión</p> <p>Sigue instrucciones</p> <p>Buenas relaciones interpersonales</p> <p>Trabajo en Equipo.</p>    | Quezaltepeque, La Libertad | De inmediato | 8.00 | En el resultado de la prueba técnica obtuvo una nota de muy bueno teniendo conocimientos en el área de auxiliar contable conoce documentación, facturas, créditos fiscales, planillas. |
| ##### | Bachiller opción Contador                           | <p>2 años con 3 meses desempeñando el puesto de cajera.</p> <p>4 meses como ejecutiva al cliente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención al cliente.</li> <li>✓ Recepción de documentos para la elaboración de fianzas.</li> <li>✓ Cobro de fianzas.</li> <li>✓ Manejo de efectivo.</li> </ul> | <p>Trabajo en Equipo.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales.</p> <p>Trabajo bajo presión.</p> <p>Sigue instrucciones.</p> | San Marcos, San Salvador   | De inmediato | 7.50 | Obtuvo una nota de muy bueno en la prueba técnica tiene los conocimientos en elaboración de créditos, cuadratura de caja chica.  |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando la **experiencia laboral y el resultado de la prueba técnica**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:**

**Técnico III**

**CARGO FUNCIONAL:**

**Auxiliar de Tesorería**

| No. | NOMBRE                          | UBICACIÓN                 | JORNADA LABORAL            |
|-----|---------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1   | Sandra del Carmen Ávalos Ávalos | Departamento de Tesorería | SEMANA LABORAL DE 40 HORAS |
| 2   | #####                           |                           |                            |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Tesorería, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00); dependiendo dicha plaza directamente de la Jefa del Departamento de Tesorería; bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad Financiera Institucional; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 01 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura de este Punto, nuevamente el profesor Coto López consultó a los Directores y Directora si hay consenso para aprobar el Acuerdo de contratar a la persona propuesta como primera opción, ante lo cual todos manifestaron su conformidad.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Sandra del Carmen Ávalos Ávalos**, en plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Auxiliar de Tesorería**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**América (US \$525.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; como personal de las oficinas centrales, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefa del Departamento de Tesorería, en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.

- II. Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

**En este estado de la sesión, se reincorporó el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de Acciones de Personal, se dio lectura a la sexta solicitud, la cual dice:

**7.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 02 de octubre de 2015, a través del cual solicita la contratación de un recurso, debido a que se ha determinado que la distribución de la carga de trabajo que tiene el Centro de Atención de Oriente, en lo concerniente a la revisión de expedientes de cobro de proveedores, es mayor y compleja, con relación al personal asignado actualmente y debido a retrasos en la revisión de documentos, se analizó que es necesario reforzar el número de empleados en el Centro de Atención de Oriente, con el objeto de brindar

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

una mejor respuesta institucional en lo relacionado a la revisión de documentos y pago a proveedores.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario de **Seiscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$600.00**); dispone a la fecha de 2 plazas nominales de Técnico III, para ser contratadas según requerimientos de personal.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico III es de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00).

4. El Departamento de Desarrollo Humano, proporcionó a la Comisión de Selección de Personal, tres hojas de vida de aspirantes que pueden aplicar a la plaza requerida, para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

5. En fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

| Nombre del Aspirante | Nivel Académico  | Experiencia Laboral  | Áreas de Conocimiento  | Residencia             | Disponibilidad de incorporación | Resultado Prueba Técnica |                          | Valoración de la Comisión                 |
|----------------------|--|--|--|------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|---|
|                      | Bachiller General o comercial o opción contador o estudiantes universitarios en las diferentes ramas, preferentemente en el área financiera. | Haberse desempeñado en área de trabajos relacionados al manejo y revisión de documentos financieros y/o contractuales, y tener experiencia en atención al cliente / proveedor. | Con conocimiento en manejo de paquetes y equipo informático y de oficina, con conocimientos básicos de contabilidad y redacción de informes. |                        |                                 | Nota Prueba Técnica      | Nota Prueba Psicotécnica |   |
| Ricardo Miguel       |  |  |  | San Miguel, San Miguel | De inmediato                    | 9.08                     | 100%                     | Obtuvo una nota de excelente en la prueba |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



|              |                                       |                                  |  |                       |              |      |      |  |
|--------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|-----------------------|--------------|------|------|--|
| Zamora Reyes | Lic. en Administración de Empresas    | Revisión de información contable | Manejo de equipo informático               |                       |              |      |      | técnica, es Licenciado en Administración de Empresas, con experiencia en el manejo de negocios, atención al cliente, con conocimientos contables y elaboración de informes financieros y herramientas de informática.    |
|              |                                       | Control de inventarios           | Conocimiento de contabilidad gubernamental |                       |              |      |      |  |
|              |                                       | Atención al cliente              | Conocimiento de derecho administrativo     |                       |              |      |      |  |
| #####        | Ing. en Sistemas y Redes Informáticas | Facturación Ventas               | Manejo de equipo informático               | Santa Elena, Usulután | De inmediato | 9.12 | 40%  | Obtuvo una nota de excelente en la prueba técnica, es ingeniera en sistemas y redes informáticas, con experiencia en facturación y ventas y revisión de documentos, además posee conocimientos avanzados de informática. |
|              |                                       | Atención al cliente              | Facturación y ventas                       |                       |              |      |      |  |
| #####        | Lic. en Administración de Empresas    | Verificación de créditos         | Manejo de equipo informático               | Chinameca, San Miguel | 1 semana     | 8.46 | 100% | Obtuvo una nota de muy bueno en la prueba técnica es licenciado en administración de empresa, con experiencia en atención al cliente y conocimientos intermedios de herramientas informáticas.                           |
|              |                                       | Recuperaciones                   | Ley de bancos                              |                       |              |      |      |  |
|              |                                       | Atención al cliente              | Elaboración de reportes                    |                       |              |      |      |  |
|              |                                       | Jefe de negocios                 | Trabajo en equipo                          |                       |              |      |      |  |

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **el resultado de la prueba técnica, experiencia laboral y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

**CARGO NOMINAL:** TÉCNICO III  
**CARGO FUNCIONAL:** Técnico de Seguimiento y Control de Contratos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| No. | NOMBRE                      | UBICACIÓN   |              | JORNADA LABORAL            |
|-----|-----------------------------|---|--------------|----------------------------|
|     |                             | MUNICIPIO   | DEPARTAMENTO |                            |
| 1   | Ricardo Miguel Zamora Reyes | San Miguel (con sede en el Centro de Atención de Oriente) | San Miguel   | SEMANA LABORAL DE 40 HORAS |
| 2   | #####                       |   |              |                            |
| 3   | #####                       |   |              |                            |

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, con base a lo establecido en los Arts. 20, literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2015-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$525.00); dependiendo dicha plaza en cuanto a lineamientos técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional y lineamientos administrativos del Jefe del Centro de Atención Regional de Oriente; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 1 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directora, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Ricardo Miguel Zamora Reyes**, en plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, a partir del día **uno de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta horas, con un salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**; como personal del Centro de Atención Regional de Oriente, dependiendo dicha plaza en cuanto a lineamientos técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional, y lineamientos administrativos del Jefe del Centro de Atención Regional de Oriente.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

A continuación se dio lectura al séptimo Punto de Acciones de Personal, el cual dice:

7.7 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE, CUSCATLÁN, SEGÚN LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 236/2011, el ISBM contrató a la empleada Wendy Yesenia Chávez desde el 21 de febrero de 2011, para brindar servicios como Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial del municipio de Cojutepeque, departamento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cuscatlán.

2. El 09 de noviembre de 2015, la empleada Wendy Yesenia Chávez, presentó preaviso de su renuncia voluntaria al Departamento de Desarrollo Humano. En dicho preaviso se estableció que su último día laboral será el 23 de noviembre de 2015.
3. Según el Art. 1 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, dicha Ley tiene como objeto regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado e instituciones autónomas que generen recursos propios, gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. El monto de dicha prestación, será fijada en relación a la antigüedad y a los salarios que devengaren las y los trabajadores, y deberá ser cancelada por los empleadores en la forma prevista en la misma.

Además conforme al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria para tener derecho a la prestación económica en la presente Ley, será obligación dar un preaviso por escrito al patrono, con un antelación de treinta días a la fecha en que hará efectiva la renuncia en el caso de directores, gerentes, administradores, jefaturas y trabajadores especializados. Las y los trabajadores que no estén contemplados en el inciso anterior, deberán dar el preaviso **con una antelación de quince días**.

Por otra parte, el Art. 3 de la referida Ley, establece que la renuncia voluntaria deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe constar por escrito, debidamente firmada por el trabajador (a)
- Acompañada de copia de Documento Único de Identidad
- Constar en hojas proporcionadas por la Dirección de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o sus dependencias departamentales, o por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral o en documento autenticado.

4. Que en fecha 11 de noviembre de 2015, el Departamento de Desarrollo Humano recibió por sistema Transdoc y en cumplimiento al preaviso, la renuncia de la referida empleada.
5. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, cuatro años doscientos setenta y seis días, por lo que le corresponde una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio, de conformidad a los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según el siguiente detalle:

| TIEMPO DE SERVICIO | PORCENTAJE DE SU SALARIO | FECHAS       |           |
|--------------------|--------------------------|--------------|-----------|
|                    |                          | FECHA INICIO | FECHA FIN |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                       |  |                       |                         |
|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------|
| De 2 años en adelante | 15 días de su salario básico por cada año de servicio, siendo el límite dos salarios mínimos vigentes (\$503.40) + vacaciones y aguinaldo proporcional | 21 de febrero de 2011 | 23 de noviembre de 2015 |
|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------|

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 3 y 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Wendy Yesenia Chávez, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, a partir del 24 de noviembre de 2015.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por renuncia de un mil ciento treinta 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1130.24); más una prestación proporcional por vacaciones de doscientos treinta y tres 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$233.47); y una prestación proporcional por aguinaldo de Trescientos cuarenta y cinco 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$345.67); siendo un total a cancelar de **Un mil setecientos nueve 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,709.38)**.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes y **cancelar las prestaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.**

Finalizada la lectura, nuevamente el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directora, que se aprobará conforme a la recomendación.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación; con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y a los Artículos 3 y 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Wendy Yesenia Chávez**, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería en el Policlínico Magisterial del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; la plaza quedará vacante a partir del veinticuatro de noviembre del presente año.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** en coordinación con la División de Operaciones, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, la cantidad de Un mil Ciento Treinta 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,130.24); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Doscientos Treinta y Tres 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$233.47); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Trescientos Cuarenta y Cinco 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$345.67); **haciendo un monto total de Un mil Setecientos Nueve 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,709.38).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Autorizar y encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** en coordinación con la División de Operaciones y la Sub Dirección de Salud, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes y cancelar las prestaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

A las doce horas con treinta minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo. Entre tanto, se incorporó a la sesión el licenciado **Héctor Antonio Yanes**, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, reanudándose la sesión a las trece horas con veinte.

Luego, se procedió a dar lectura a la octava y última solicitud de Acciones de Personal así:

.....

## **7.8 SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PERÍODO DE PRUEBA.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que mediante certificación de Acuerdo de Consejo Directivo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta No. 67 de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, se aprobó la contratación de la señora MARÍA ROXANA PINEDA DE BERNAL, en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, en el Centro de Atención Regional de Occidente, desde el 19 de octubre de 2015, bajo los lineamientos técnicos de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos de la Unidad Financiera Institucional y bajo lineamientos administrativos de la Jefatura del Centro de Atención Regional de Occidente.
2. En fecha 17 de noviembre de 2015 se recibió solicitud de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional para dejar sin efecto el nombramiento de la señora María Roxana Pineda de Bernal a petición de la jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, debido a que el servicio prestado no fue satisfactorio en el período de prueba.
3. La División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano revisó la procedencia de la solicitud, verificando que de conformidad a los artículos 28 del Código de Trabajo, 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y el informe emitido por la jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, es recomendable dejar sin efecto el Contrato No.856/2015, ya que en el período de prueba el servicio prestado por la señora María Roxana Pineda de Bernal no fue satisfactorio.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y con base en los artículos 20

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

literales “a” y “s” y 22 literal “a” y “n” de la Ley del ISBM, 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y 25 del Código de Trabajo, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto el Contrato No.856/2015 suscrito con la señora María Roxana Pineda de Bernal, en plaza nominal de Colaborar Administrativo I, con funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos del Centro de Atención Regional de Occidente, a partir del día 18 de noviembre de 2015.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el seguimiento correspondiente y presentar informe de recomendación de contratación para la plaza nominal de Colaborar Administrativo I, con funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos del Centro de Atención Regional de Occidente.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directora, que aprobarán conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior, considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, y la gestión efectuada por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y n) de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial; Artículos 18 y 19 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículo 25 del Código de Trabajo, el Consejo Directivo de forma unánime

**ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto el Contrato Individual de Trabajo No.856/2015, a partir del 18 de noviembre de 2015, suscrito con la empleada María Roxana Pineda de Bernal,** quien se desempeña con funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos en el Centro de Atención Regional de Occidente.
  - II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano en coordinación con la División de Operaciones,** las demás gestiones correspondientes.
  - III. **Encomendar a la Jefatura del Centro de Atención Regional de Occidente** recibir conforme a inventario los bienes que se encuentran a cargo de la empleada María Roxana Pineda de Bernal, como Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos en el Centro
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



de Atención Regional de Occidente, además de realizar las gestiones pertinentes para la realización de las funciones de la referida plaza mientras se efectúa la contratación respectiva.

**IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano en coordinación con la División de Operaciones y la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, dar inicio al proceso de selección de personal,** para la contratación en la plaza vacante nominal de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Occidente.

**V. Aprobar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo,** para realizar los trámites correspondientes.

**Punto Ocho: Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.**

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se ha recibido oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en el municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, suscrita por la señora Ivette Rosales González.

La oferta en mención, es de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, suscrita por la señora Ivette Rosales González, mediante la cual ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en Final Cuarta Calle Oriente, Casa número Catorce, Barrio Concepción, Quezaltepeque, con un valor de canon mensual de US \$250.00.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida la oferta y se le encomiende al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dar el seguimiento respectivo según procedimiento institucional y luego conocer el informe si convendría a los intereses del ISBM como para trasladar de lugar el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque. El pleno expreso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, suscrita por la señora Ivette Rosales González, ubicado en Final 4ª. Calle Oriente, Casa No. 14, Barrio Concepción, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

| Datos Generales del Oferente   | Ubicación del inmueble  | Especificaciones   | Precio de Arrendamiento US\$ |
|--|---|--|------------------------------|
| Sra. Ivette Rosales González.<br><br>Tel. 2288-0445<br><br>7196-1112 | Final 4ª. Calle Oriente, Casa No. 14, Barrio Concepción, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad. | Extensión superficial de 139.11 mts cuadrados de construcción mixta y cuenta con un nivel. 5 espacios grandes para oficinas o clínicas, cochera capacidad para 2 carros, 1 baño y 1 sanitario, lavadero con pila grande. | 250.00 más IVA               |

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romanos I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles según corresponda y Política de Ahorro y Austeridad Institucional vigente, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la oferta, con todos los elementos necesarios del caso, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

**Punto Nueve: Solicitud de prórroga para la presentación de Proyecto sobre Visión Institucional a desarrollar en inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según Romano II del Subpunto 7.1, Punto 7 del Acta No.072.**

El Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado copia de la solicitud presentada por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, en relación a que se conceda prórroga para la presentación de Proyecto sobre Visión Institucional a desarrollar en inmuebles ofertados en la zona de la Playa El Cuco, que le fuera encomendado según Romano II del Subpunto 7.1, Punto 7 del Acta No.072.

Procediendo a continuación a dar lectura al documento citado, el cual dice así: "....."

Según consta en el Romano II el Acta Número SETENTA Y DOS, Punto SIETE. UNO, de la sesión ordinaria realizada el día 11 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo acordó remitir el informe elaborado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, para que se elabore un proyecto sobre la visión institucional a desarrollar en dos inmuebles ofertados, ubicados en El Cuco; y se valoren las ventajas y desventajas descritas en el informe y expedientes correspondientes, con el objeto que dicho proyecto sirva de base para recomendar al Consejo Directivo, lo que resulte más conveniente a los intereses de la institución.

En reunión de fecha 13 de noviembre de 2015, según consta en Acta No. 11/2015-RECREACIÓN, la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, considera importante visitar los inmuebles ofertados para poder elaborar el proyecto requerido; sin embargo, debido a compromisos laborales y personales de la mayoría de los miembros de la Comisión, tales como: Formación pedagógica, finalización del año escolar, asuntos legales, entre otras; está se realizará hasta el 11 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, solicita prórroga, para presentar el referido proyecto, a más tardar el día 16 de diciembre de 2015.

Lo que se informa para los efectos que se estimen convenientes.

.....

Concluida la lectura de la solicitud el profesor Coto López manifestó al Directorio que no considera conveniente conceder la prórroga para la fecha solicitada, ya que el día que mencionan hacer la visita de campo es la fecha en que se llevará a cabo a nivel nacional la elección de los miembros propietario y suplente que conformarán la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM para los próximos tres años, por parte de los trabajadores del ISBM. Además, retrasaría las demás gestiones a hacer para decidir si se negocia o no los inmuebles de la zona de El Cuco; por lo tanto, considera que se puede conceder la prórroga para que el proyecto solicitado se los presenten el 01 de diciembre de 2015 y que la visita de campo la hagan antes de lo que habían considerado para salir a tiempo con la entrega del referido proyecto. El Directorio expreso su aprobación en estos términos.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido la solicitud presentada por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales**, sobre petición de prórroga para presentar el proyecto sobre visión institucional a desarrollar en inmuebles ofertados en la zona la Playa El Cuco, requerido según Romano II del Sub Punto 7.1, Punto 7 del Acta No.072.
- II. **Conceder prórroga hasta el 01 de diciembre de 2015**, para la presentación del proyecto citado en el Romano anterior de este Acuerdo.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de iniciar las gestiones y procesos necesarios, a fin de presentar el documento del referido Proyecto en la fecha indicada.

#### **Punto Diez: Varios**

##### **10.1 Lectura de Correspondencia:**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

##### **10.2 Entrega de informe sobre Disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos en el período comprendido del 01 al 16 de noviembre de 2015.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias y laboratorios clínicos correspondiente al período del 01 al 16 de noviembre del año en curso, ambas fechas inclusive. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias y laboratorios clínicos del uno al dieciséis de noviembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.

Fuera del Acuerdo, el profesor Rafael Antonio Coto López, atendiendo las observaciones del Directorio en pleno, en cuanto a la duda de que los montos incrementados no alcanzarán a cubrir el mes de diciembre del presente año, manifestó que se girará instrucciones a la Sub Dirección -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Salud para que a su vez se gire la instrucción a todos los médicos magisteriales y especialistas, en relación a que todos los exámenes clínicos que se puedan hacer en los laboratorios del ISBM los deriven a ellos, y que solo aquellos que el ISBM no los pueda realizar en sus laboratorios se manden a hacer a los laboratorios privados, debiendo cerciorarse las jefaturas del área de salud que la disposición sea cumplida por los médicos.

### **10.3 Informe sobre visita a inmuebles ubicados en el Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, San Miguel**

El Director Presidente invitó al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, para que proceda a rendir el informe sobre la visita en mención.

El ingeniero Guevara Álvarez informó que fue a los inmuebles en referencia en compañía del licenciado Francisco Cruz Martínez, licenciado Oscar Daniel Zaragoza y el ingeniero Jimmy Pereira; de la visita efectuada se concluye lo siguiente: **1)** el terreno se encontró con una capa superficial de agua en un 40% y una altura variable entre 10 y 30 cms, **2)** La acumulación de agua se debe a levantamiento de una calle sin dejarle condiciones de desagüe al terreno, pero al activar de nuevo la condición de desagüe, el terreno no acumularía tanta cantidad de agua, **3)** se realizaron tres perforaciones para extraer muestras de suelo en diferentes lugares y en todas las muestras se observa que el tipo de suelo es limoso, con presencia de arcilla, entre un 20 y 30%, este tipo de suelo con las condiciones adecuadas de unidad tiene capacidad de soporte de carga, **4)** habría que realizar alrededor del perímetro de la propiedad cunetas en suelo natural para encauzar las diferentes escorrentías de agua que se generan en el interior de la propiedad durante los períodos lluviosos, **5)** para proteger de la erosión progresiva que puede ocasionar el estero a la propiedad, es conveniente generar barreras de protección naturales, **6)** se midió la diferencia de nivel entre el nivel más bajo del suelo y el nivel del agua del estero en condiciones de llena, el cual es de 54 cms, 7) el terreno se visitó un día después de haber caído una tormenta que generó una altura de 45 mm de columna de agua. Concluida la intervención del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, **el Directorio dio por recibido el informe proporcionado**, relativo a la visita efectuada por ambos directores a los inmuebles ubicados en el Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, del Departamento de San Miguel, cuya posibilidad de compra se analiza para el Centro Recreativo Magisterial de Oriente, quedando enterados de su contenido.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes veinticuatro de noviembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Vienen firmas...

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**